

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE ACCIÓN LOCAL Y  
AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2011**

**PRIMERO.- Nº PLAZAS, DURACIÓN Y JORNADA:**

1.- Nº de plazas:

- proyecto: infraestructuras locales: 17 mujeres – 9 hombres
- proyecto: actividades culturales: 08 mujeres – 05 hombres
- proyecto: acompañamiento menores edad escolar y otros: 04 mujeres
- proyecto: formación ayuntamiento: 02 mujeres

2.- Duración: Los contratos de los trabajadores tendrán una duración de tres a jornada completa.

3.- Jornada: Será de 35 horas semanales.

**SEGUNDO: NORMATIVA:**

- Orden de 09 de noviembre del 2010, de la Consejería Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011.
- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Estatuto de los Trabajadores.

**TERCERO: COLECTIVOS DESTINATARIOS**

- Personas desempleadas e inscritas en alguna Oficina del SEPECAM, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestión de la oferta como en la posterior contratación. La gestión de la oferta abarca desde la presentación de la misma ante las Oficinas de Empleo, hasta que se produce la selección de las personas a contratar.
- Para poder participar en las Acciones de Formación para el Empleo o en las Acciones de Acompañamiento Personalizado, será preciso estar inscrito en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, aunque no sea como desempleado.

**CUARTO: PRIORIDADES**

Tendrán prioridad en el orden que se indican las siguientes personas:

- Las mujeres víctimas de violencia de género. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.
- Quienes tengan responsabilidades familiares. Se entenderán por responsabilidades familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- Las personas con discapacidad acreditada documentalmente.

**QUINTO: EXCLUSIONES.**

- Los mayores de 65 años y menores de 25, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos.

- En ningún caso podrán trabajar más de una persona de la misma unidad familiar, salvo que se presente un informe favorable de los servicios sociales básicos; en este caso se requiere la aprobación de la comisión local de selección.

- No podrán participar quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo durante el año 2010, salvo que no hubiese más personas desempleadas en el municipio, en el proyecto al que optan.

#### SEXTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

MERITO ALEGADO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Mujeres víctimas de malos tratos	Sentencia firme u orden de alejamiento en vigor	Prioridad absoluta si reúnen el resto de condiciones
Discapacitados	Certificado del organismo competente	5 puntos
Antigüedad como demandante de empleo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menos de 6 meses</li> <li>▪ De 6 meses a 12 meses</li> <li>▪ De 12 meses a 18 meses</li> <li>▪ De 18 meses a 24 meses</li> <li>▪ De 24 meses en adelante</li> </ul>	Certificado de estar inscrito como demandante expido por el SEPECAM	*0,50 puntos *1 punto *1,5 puntos * 2 puntos * 3 puntos
Ambos cónyuges o personas en situación de hecho asimilable en situación de desempleo	Certificado de estar inscrito como demandante expido por el SEPECAM de ambos	3 puntos
No percepción de prestaciones económicas, ya sean contributivas o no contributivas	Certificado NEGATIVO de prestaciones expedido por el SEPECAM (desempleo) y/o Seguridad Social (viudedad, etc. )	4 puntos
Percepción de prestaciones económicas, ya sean contributivas o no contributivas	Certificado de prestaciones expedido por el SEPECAM (desempleo) y/o Seguridad Social (viudedad, pensión, por hijo a cargo etc.)	2 puntos no contributivas 0,50 puntos contributivas
Madres solteras, viudas, o separadas legalmente con cargas familiares no compartidas	Certificado de convivencia, libro de familia, sentencia o resolución judicial o cualquier documento oficial que acredite la situación	4 puntos por hijo menor de 16 años 2 puntos por hijo mayor de 16 y menor de 26 su cargo
Unidades familiares con personas dependientes	Certificado de convivencia, libro de familia y/o cualquier documento oficial que acredite la situación	4 puntos, si no recibe prestación 2 puntos si recibe prestación
Matrimonio o personas en situación de hecho asimilable	Certificado de convivencia, libro de familia y/o cualquier documento oficial que acredite la situación	2 puntos por hijo menor de 16 años 1 punto por hijo mayor de 16 y menor de 26 su cargo
Situación social preferente	Informe de Servicios Sociales Municipales	10 puntos.
No haber resultado seleccionado nunca en Plan de Acción Local o en los tres últimos años		1 punto

En caso de empate a puntuación se tomará como criterio de desempate el mayor tiempo de inscripción en el Servicio Público de Empleo.

La comisión de selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

No se tendrán en cuenta los cambios de domicilio que se realicen en fecha posterior a 01 de febrero del 2011.

#### **SÉPTIMO: RESERVAS DE PUESTOS A CUBRIR.**

La Comisión Local de Selección se reserva **4 puestos** para candidatos cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios establecidos en la Base

Estos puestos se reservan para candidatos que acrediten titulación de Monitores de Actividades Juveniles.

Asimismo, la Comisión Local de Selección podrá reservarse hasta **2 puestos** para candidatos con informe de los Servicios Sociales Básicos que acredite una situación de emergencia social, con independencia de los criterios establecidos en la Base Sexta y con el acuerdo unánime de los miembros de dicha Comisión.

#### **OCTAVA.: DOCUMENTACIÓN.**

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI.
- Tarjeta del Paro. Para acreditar que el cónyuge es parado de larga duración será necesario aportar la tarjeta del paro del cónyuge.
- Libro de Familia.
- Certificado de minusvalía (Porcentaje y descripción) si se posee.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por el SEPECAM
- Certificado de prestaciones:
  1. Si se perciben prestación por desempleo o subsidio, certificado expedido por el SEPECAM.
  2. Si se perciben prestaciones de viudedad, por hijo a cargo, o cualquier otra prestación concedida por la Seguridad Social, certificado emitido por el citado organismo.
  3. Si NO SE PERCIBEN PRESTACIONES certificado NEGATIVO expedido por SEPECAM y/o Tesorería General de la Seguridad Social
- En caso de ser mujer víctima de violencia de género: sentencia firme u orden de alejamiento en vigor

Quienes opten a las 4 plazas de reserva para candidatos que acrediten la titulación de Monitores de Actividades Juveniles deberán presentar título oficial de Monitor de Actividades Juveniles y un currículum vitae.